

Presidencia: Kazajstán

823ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Martes 13 de julio de 2010

Apertura: 11.10 horas

Clausura: 12.35 horas

2. Presidente: Embajador K. Abdrakhmanov

Antes de pasar al orden del día, el Presidente, en nombre del Consejo Permanente, dio la bienvenida al nuevo Representante Permanente de Ucrania, Embajador I. Prokopchuk, y al nuevo Representante Permanente de Moldova, Embajador V. Chiveri, ante la OSCE. El Embajador Prokopchuk y el Embajador Chiveri pronunciaron discursos inaugurales de sus cargos respectivos.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA RECOMENDACIÓN
PARA PRORROGAR EL MANDATO DEL ALTO
COMISIONADO PARA LAS MINORÍAS
NACIONALES

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 943 (PC.DEC/943) relativa a la recomendación para prorrogar el mandato del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales. El texto de la Decisión se adjunta al presente Diario.

Presidente

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL INFORME FINANCIERO Y A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, Y AL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 944 (PC.DEC/944) relativa al informe financiero y a los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2009, y al informe del auditor externo. El texto de la Decisión se adjunta al presente Diario.

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA ENMIENDA DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA OSCE

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 945 (PC.DEC/945) relativa a la enmienda del Estatuto del Personal de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 4 del orden del día: RESEÑA INFORMATIVA ACERCA DE LA REUNIÓN MINISTERIAL INFORMAL, ALMATY, 16 Y 17 DE JULIO DE 2010

Presidente, Bélgica-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova y San Marino) (PC.DEL/767/10)

Punto 5 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Despliegue de un equipo asesor de la OSCE sobre cuestiones policiales a Kirguistán* : Presidente, Bélgica-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia y Moldova) (PC.DEL/766/10), Federación de Rusia, Canadá, Kirguistán
- b) *Situación de los derechos humanos en Belarús*: Estados Unidos de América (PC.DEL/765/10), Belarús

Punto 6 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

- a) *Conversación telefónica entre el Presidente en Ejercicio y el Presidente de Kirguistán, 10 de julio de 2010: Presidente*
- b) *Reunión en el formato de negociación “5+2” sobre el proceso de solución del conflicto del Trans-Dniéster, Viena, 7 y 8 de julio de 2010: Presidente*

Punto 7 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General: Director de la Oficina del Secretario General

Punto 8 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Reunión de alto nivel dedicada a la democracia, Cracovia (Polonia), 2 a 4 de julio de 2010: Polonia*
- b) *Período anual de sesiones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, Oslo, 6 a 10 de julio de 2010: Asamblea Parlamentaria de la OSCE, Presidente*

4. Próxima sesión:

Jueves 22 de julio de 2010, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/943
13 July 2010

SPANISH
Original: ENGLISH

823ª sesión plenaria

Diario CP N° 823, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 943
RECOMENDACIÓN PARA PRORROGAR EL MANDATO
DEL ALTO COMISIONADO DE LA OSCE PARA
LAS MINORÍAS NACIONALES**

El Consejo Permanente,

Recordando la decisión de la Cumbre de la CSCE de Helsinki de 1992 de establecer el puesto de Alto Comisionado para las Minorías Nacionales,

Considerando que el primer mandato actual del Sr. Knut Vollebaek finalizará el 19 de agosto de 2010,

1. Pide al Presidente del Consejo Permanente que transmita al Presidente en Ejercicio el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa a la prórroga del mandato del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, según figura en el documento MC.DD/2/10 de 8 de julio de 2010;
2. Recomienda que el Consejo Ministerial adopte dicha decisión a través de un procedimiento de consenso tácito que expirará el 21 de julio de 2010 a las 12.00 horas (hora centroeuropea).

823ª sesión plenaria

Diario CP N° 823, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 944
INFORME FINANCIERO Y ESTADOS FINANCIEROS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, E INFORME
DEL AUDITOR EXTERNO

El Consejo Permanente,

Actuando a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Financiero, especialmente en sus reglas 7.05 y 8.06 e), conforme fue aprobado por el Consejo Permanente (CP) el 27 de junio de 1996 (DOC.PC/1/96), así como a tenor del apartado b) de la quinta etapa del ciclo de presupuestación, definido en su propia Decisión del CP N° 553 relativa al Presupuesto Unificado de la OSCE,

Reiterando la importancia de obrar con plena transparencia y responsabilidad en toda actuación emprendida al servicio de la OSCE,

Tomando nota del informe financiero y de los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2009, así como del informe del auditor externo (PC.ACMF/28/10) de 18 de junio de 2010,

Expresando su gratitud al auditor externo, la Oficina Nacional de Verificación de Cuentas de Ucrania, por la labor realizada,

1. Acepta el informe financiero y los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2009;
2. Pide al Secretario General que establezca un plan de trabajo para dar curso a las recomendaciones del auditor externo, enunciadas en su informe correspondiente al año 2009, y que presente dicho plan, a más tardar el 31 de octubre de 2010, al Comité Asesor de Gestión y Finanzas, para que lo examine. Pide, además, al Secretario General que informe con regularidad al Consejo Permanente, por conducto del Comité Asesor de Gestión y Finanzas, acerca de la aplicación de dicho plan, teniendo en cuenta la orientación prestada por el Comité Asesor de Gestión y Finanzas;
3. Acoge con beneplácito el examen periódico que el Comité Auditor realiza del sistema de controles internos y externos de la OSCE.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/945
13 July 2010

SPANISH
Original: ENGLISH

823ª sesión plenaria

Diario CP N° 823, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 945 ENMIENDAS DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OSCE

El Consejo Permanente,

Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Cláusula 11.01 del Reglamento del Personal,

Con referencia a la decisión del Consejo Permanente relativa a la aprobación del Presupuesto Unificado de la OSCE para 2010 (PC.DEC/923, de fecha 22 de diciembre de 2009),

Toma nota de las enmiendas propuestas del Reglamento del Personal, distribuidas por la Secretaría el 30 de junio de 2010 con la signatura SEC.GAL/79/10/Rev.2;

Aprueba las enmiendas de la Cláusula 4.05 del Reglamento del Personal de la OSCE sobre dimisión y de la Cláusula 7.06 del Reglamento del Personal de la OSCE sobre licencia de maternidad, de paternidad y para fines de adopción, que figuran en el anexo.

ENMIENDAS DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OSCE

TEXTO ACTUAL	TEXTO ENMENDADO
<p>Cláusula 4.05 Dimisión</p> <p>a) Todo miembro del personal o de misión podrá presentar su dimisión o renuncia dando aviso por escrito al Secretario General, al respectivo jefe de institución o de misión, y a la autoridad designadora, con la misma antelación requerida para el preaviso de rescisión de su nombramiento o destino. No obstante, el Secretario General, el jefe de institución o de misión correspondiente y la autoridad designadora competente, podrán aceptar un aviso dado con menos antelación.</p> <p>b) El Secretario General, los jefes de institución, los jefes de misión y los representantes de la Presidencia presentarán su aviso de dimisión a la Presidencia, que informará de ello al Consejo Permanente.</p>	<p>Cláusula 4.05 Dimisión</p> <p>a) Todo miembro del personal o de misión con contrato de plazo fijo podrá presentar su dimisión o renuncia dando aviso por escrito con dos meses de antelación al Secretario General, al respectivo jefe de institución o de misión y a la autoridad designadora. En caso de nombramientos/destinos por un período inferior a seis meses, el aviso por escrito se dará con la misma antelación requerida para la rescisión de su nombramiento o destino. No obstante, el Secretario General, el jefe de institución o de misión correspondiente y la autoridad designadora competente, podrán aceptar un aviso dado con menos antelación.</p> <p>b) El Secretario General, los jefes de institución, los jefes de misión y los representantes de la Presidencia presentarán su aviso de dimisión a la Presidencia, que informará de ello al Consejo Permanente.</p>

**ENMIENDAS DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OSCE
(continuación)**

<p>Cláusula 7.06 Licencia de maternidad, de paternidad y para fines de adopción</p> <p>a) En las condiciones especificadas en el Reglamento del Personal, toda funcionaria de la OSCE podrá obtener licencia de maternidad por un período de hasta 16 semanas consecutivas, con posible prórroga de dos semanas en caso de un alumbramiento múltiple.</p> <p>b) En las condiciones especificadas en el Reglamento del Personal, todo funcionario de la OSCE podrá obtener una licencia de paternidad y para fines de adopción.</p>	<p>Cláusula 7.06 Licencia de maternidad, de paternidad y para fines de adopción</p> <p>a) En las condiciones especificadas en el Reglamento del Personal, toda funcionaria de la OSCE podrá obtener licencia de maternidad por un período de hasta 16 semanas consecutivas, con posible prórroga de dos semanas en caso de un alumbramiento múltiple.</p> <p>b) En las condiciones especificadas en el Reglamento del Personal, todo funcionario de la OSCE podrá obtener una licencia de paternidad y para fines de adopción.</p> <p>c) El período de servicio relacionado con la licencia de maternidad, de paternidad y para fines de adopción, incluida la licencia especial sin sueldo utilizada con motivo de esta licencia, no será contabilizable para el cálculo de la duración total del servicio, según lo dispuesto en la Cláusula 3.08.</p>
--	--